

24. *Derechos de amoneda-
ción, fundición, ensaye y apartado.*

—En las casas de Moneda los derechos de amoneda-
ción que son, como se sabe, de un 2 p 8 sobre el
valor de la plata, y del oro que se
acuña ó se exporta sin acuñar, no
puede servir de base, como el 3 p 8
de Timbre sobre los mismos meta-
tales preciosos, para el cálculo de la
producción de ambos metales en to-
da la República, porque en virtud
de diversos contratos celebrados con
algunas empresas fundidoras de me-
tales, se ha eximido de los derechos
de amoneda-
ción, y no de los del
Timbre, la plata que como producto
de las fundiciones salga del país en
marquetas cuya ley no exceda de
determinados límites. La diferen-
cia entre la cantidad realmente re-
caudada por derechos de amoneda-
ción y la que resulte deduciendo una
tercera parte de los productos del
3 p 8 del Timbre, representa, por lo
mismo, el importe de lo que deja de
percibir el Fisco por las exenciones
concedidas á título de protección á
la industria mencionada.

En el año de 1897-98, se recau-
daron \$1,175,766 79 cs. por dere-
chos de amoneda-
ción, y como las
dos terceras partes del producto del
Timbre sobre los mismos metales
ascienden á \$1,552,000 aproxima-
damente, la diferencia ó sean, . . .
\$377,000, es la que hubiera causa-
do la plata que, por hallarse en can-
tidades muy pequeñas en los pro-
ductos de las fundiciones, salió del

país exceptuada de los derechos de
amoneda-
ción.

El cuadro que sigue da una idea
exacta de la importación relativa y
de las tendencias de cada uno de los
ramos de ingresos comprendidos en
esta fracción.

	1895-96	1896-97	1897-98
Derechos de amo- nedación	\$ 1,034,376.61	1,031,829.32	1,175,766.79
Derechos de ensa- ye	119,700.89	115,021.50	129,809.50
Derechos de apar- tado, afinación y fundición	191,115.64	114,522.94	142,403.14

De estos precedentes podría de-
ducirse, en rigor, que se trata de
ingresos que fluctúan y que carecen
de tendencia bien definida. A la ver-
dad, si se reflexiona en que dichos
impuestos tienen que estar asocia-
dos íntimamente al desarrollo de la
minería, el cual, por otra parte, no
parece dudoso sino que, por el con-
trario, presenta caracteres muy mar-
cados de aumento constante, los
movimientos oscilatorios que se ob-
servan en el cuadro precedente, de-
ben atribuirse á causas especiales
que han influido excepcionalmente
en el año de 1896-97, en que hubo
retroceso en los productos de los
mencionados derechos.

En este supuesto, no sería lógico
aceptar definitivamente para los cál-
culos, el promedio de los tres años
expresados; pero como, por otra
parte, violentaría demasiado las re-
glas de apreciación prever una cifra
mayor que la del último año, en-
tendiendo que lo más prudente es man-
tenerse en un término medio y acep-
tar las citras de 1897-98, que son:

Para los derechos de amoneda- ción	\$ 1,175,000.00
Para los derechos de ensaye	130,000.00
Para los derechos de fundición, afinación y apartado	142,000 00
Suma	\$ 1,447,000 00

25. *Derechos de marca de fábrica
y de patentes de invención.*—Se habían
mantenido en todos los años entre
\$18 y 20,000. El año pasado ascen-
dieron, sin embargo, á \$31,840. No
parece prudente calcular su produc-
to futuro en más de. . . \$25,000 00

26. *Contribuciones directas en el
Distrito Federal y Territorios.*—Una
vez pasados los efectos de la substi-
tución del régimen alcabalariorio por
los nuevos impuestos, así en el Dis-
trito Federal, como en los Territo-
rios de Tepic y de la Baja Califor-
nia, ninguna observación especial
ocurre con relación á este ramo de
ingresos. Las oficinas recaudadoras
funcionan con toda regularidad y
empeño, y no habiendo sobrevenido
ningún cambio en la legislación res-
pectiva, los productos de dichos im-
puestos no sufren más alteración
que la consiguiente al desarrollo na-
tural que van teniendo el valor de la
propiedad predial y los demás ra-
mos de la riqueza pública que están
gravados con los impuestos directos
de que se trata. Acaso dentro de
uno ó dos años, cuando empiecen á
entrar en su período de aplicación
al sistema tributario, los resultados
del Catastro que comenzará en es-
tos días á formarse en el Distrito Fe-
deral, haya de modificarse con este
nuevo elemento el criterio para la
estimación de los ingresos futuros.

Por de pronto, sólo puede sacar-
se provecho de la comparación en-
tre los productos de los dos años fis-
cales posteriores á la supresión de
las alcabalas.

Contribu- ciones.	DISTRITO FEDERAL.		Diferencias en 1897-98.
	1896-97.	1897-98.	
Predial	\$1,088,376.39	\$1,143,141.99	+ \$54,765.60
Patente	533,997.79	531,079.49	— 2,918.30
Profesiones	16,103.39	13,052.30	— 3,051.09
Harina y pul- ques	799,214.42	856,947.18	+ 57,732.76
	\$2,437,691.99	\$2,546,220.96	+ \$108,528.97

Para los territorios no creo neces-
ario dar los detalles; basta saber, pa-
ra mi propósito en esta exposición,
que en la Baja California el produc-
to de las contribuciones directas en
1897-98 fué de \$28,358.35, contra
\$30,972.50 recaudados en el año
anterior, y que en el Territorio de
Tepic la recaudación sólo fué, en es-
te último año, de \$73,928.91, en lu-
gar de \$78,973.71 á que ascendió en
el anterior, sin que pueda darse una
explicación satisfactoria de la dimi-
nución que sufrieron estos impues-
tos en ambos Territorios.

Ni de la marcha ascendente que
se observa en los productos de la
Oficina de Contribuciones Directas
del Distrito Federal, ni del descenso
que se ha notado en el de iguales
impuestos en los Territorios, se pue-
de augurar otra cosa más que la
probabilidad de que en el primero si-
gan subiendo los ingresos por la
contribución predial y por la de pul-
ques, en la proporción observada en
este último año; y de que en los Te-
rriorios, los resultados de los ingre-
sos del próximo año serán, poco

más ó menos, iguales á los del último á que acabo de referirme.

He aceptado, por lo mismo, para mis cálculos en 1899-900, las cifras siguientes:

Contribución predial	\$ 1,200,000 00
Patente	531,000 00
Profesiones	15,000 00
Harina y pulques	910,000 00
Total de lo que corresponde á la Federación de las Contribuciones directas del Distrito	\$ 2,656,000 00
Para la Baja California producto total	28,000 00
Y para Tepic	74,000 00
Cantidades que unidas representan por la parte que al Gobierno Federal corresponda en las Contribuciones directas del Distrito y Territorios, un total de	\$ 2,758,000 00

27. *Impuestos sobre sucesiones y donaciones.*—Este ingreso fué en el último año de \$ 145,886 89 cs., y como es de los más inciertos, me atengo al promedio de los tres últimos años, que es de . \$ 173,000 00

28. *Correos y Telégrafos.*—Estas dos administraciones son, indudablemente, de las que mejor reflejan la situación general de los negocios en el país, y pueden por lo mismo, tomarse como punto de comparación entre dos períodos de tiempo, para formarse idea del grado de

prosperidad que en cada uno de ellos haya alcanzado la nación.

También conviene tener presente las continuas reformas que se introducen en estos ramos, no sólo para satisfacer las necesidades cada día crecientes de nuestra actividad social, sino también para ponerse á la altura de los adelantos introducidos en las administraciones postales y telegráficas de las demás naciones con las que estamos en continua ó frecuente comunicación.

Por este motivo, en algún otro año, separándome del criterio que me ha servido de base para estimar los ingresos, he procurado establecer una progresión creciente, creyendo que estaría más en relación con los hechos; pero hace falta todavía mayor número de datos y experiencia más dilatada, para que pueda fijarse con bastante aproximación la escala de esa progresión creciente. Mientras tanto, debemos atenernos al método ordinario de estimación, el cual nos proporciona para el objeto del presente trabajo, las cifras siguientes:

CORREOS	
Productos brutos en el año de 1895-96	\$ 1,062,415 99
Idem, idem 1896-97	1,195,771 62
Idem, idem 1897-98	1,345,062 43
Promedio del aumento anual	142,000 00
Estimación de los productos en 1899-900	\$ 1,487,000 00
TELÉGRAFOS	
Productos brutos en 1895-96	622,340 69
Idem, id. 1896-97	698,103 08
Idem, id. 1897-98	810,547 53
Promedio de aumento	94,000 00

Para la estimación de los productos normales del ramo de Telégrafos, deben computarse los extraordinarios que proporcionará el nuevo contrato hecho con la Compañía Cablegráfica Mexicana y con la Wester Union Telegraph Co. para transmisión de los telegramas internacionales, el cual contrato aumentará seguramente el ingreso en más de \$ 40,000 anuales, por lo que bien puede preverse un rendimiento de \$ 945,000 00.

29. *Productos del Ferrocarril de Tehuantepec.*—Aunque esta línea será todavía por mucho tiempo grayosa al Gobierno mexicano, mientras no se lleve á efecto alguna combinación que permita colocarla, en cuanto á las facilidades de tráfico, á la altura á que está llamada, no por eso dejan de aumentar año con año los productos brutos de la explotación, merced á la prosperidad local del Istmo, en donde se han establecido negociaciones agrícolas de alguna importancia.

Los productos de \$ 118,578 77 que fueron los de hace tres años, subieron hace dos á \$ 155,014 22 y el año pasado á \$ 204,423 14, casi en la proporción de un 30 por 100 anual.

En el año corriente pasará seguramente de \$ 250,000 la recaudación, y habiéndome vedado computar el aumento entre el año corriente y el próximo venidero, conservo

Producto de la Lotería Nacional	\$ 386,323 30
Multas no comprendidas en otros ramos de ingreso	24,589 07

para éste la cifra de . . . \$ 250,000 00

30. *Productos liquidados de los establecimientos del Gobierno.*—Difícil es el cálculo de este ramo de ingreso, tanto porque se trata de establecimientos muy diversos, cuanto por las circunstancias de que ahora no han figurado en las cuentas de ingresos los productos del Dique flotante y del Arsenal de Veracruz, ni los del varadero de Guaymas que el Gobierno está adquiriendo en estos días.

Poco hay que esperar, sin embargo, de estas nuevas fuentes de ingreso, porque son problemáticas las utilidades que se obtengan de los nuevos departamentos que se acaba de mencionar; y es probable que los que se lleguen á obtener se inviertan en acopio de material y en el mejoramiento de los mismos servicios.

Preveo, sin embargo, un ingreso por este capítulo que no bajará, en el conjunto de los servicios de que se trata, de \$ 25,000 00

31. *Lotería Nacional, ramos menores y aprovechamientos.*—Trataré en conjunto de estos ingresos cuyo detalle sería muy prolijo y poco útil estudiar para el objeto de la presente exposición, y tomaré como base el producto que en dinero efectivo da cada uno de ellos en el año cuya cuenta se presenta en esta misma fecha al Congreso.

Producto de la Lotería Nacional	\$ 386,323 30
Multas no comprendidas en otros ramos de ingreso	24,589 07

Premios obtenidos en la situación de fondos	\$ 66,461 62
Productos de bienes nacionalizados.	31,727 90
Productos por arrendamientos y ventas de terrenos baldíos y nacionales	11,147 23
Derechos sobre pesca de perla, ballena, etc	2,234 90
Productos por arrendamientos, venta ó explotación de bosques, salinas, guaneras, etc	75,480 11
Productos procedentes de capitales, bienes vacantes, muebles, valores, etc.	399,980 14
Cesiones y donaciones á favor del Erario	25,575 54
Rezagos de impuestos ó productos federales no cobrados en años anteriores	178,749 13
Reintegro de alcances ó liquidaciones de cuentas	8,737 71
Suma	\$ 1,211,006 65

Estimación para 1899-900	\$ 1,200,000 00
32. RECAPITULACION DE LOS INGRESOS.— <i>Impuestos sobre el comercio exterior.</i> —Derechos de importación	21,800,000 00
Derechos de exportación	1,221,000 00
Dos por ciento para obras de los puertos	436,000 00
Derechos diversos de puerto	405,000 00
Derechos de navegación y de practicaje	18,000 00
Derechos de sanidad	74,000 00
Derechos consulares	230,000 00
Derechos por certificados expedidos por las legaciones ó consulados	8,000 00
Suman los impuestos que gravan el comercio exterior	\$ 24,192,000 00

<i>Impuestos interiores que se causan en toda la Federación.</i>		
—Renta del Timbre.—Producto de estampillas comunes		\$ 7,850,000 00
Idem de contribución federal		5,850,000 00
Idem del 7 por 100 sobre importaciones		1,575,000 00
Impuesto sobre la propiedad minera		625,000 00
Tres por ciento sobre el oro y la plata		2,420,000 00
Impuestos sobre tabacos labrados		1,300,000 00
Idem sobre alcoholes		1,150,000 00
Impuesto sobre hilados y tejidos de algodón		1,523,000 00
Certificados de liberación de la propiedad raíz		10,000 00
Multas y aprovechamientos especiales del ramo		108,000 00
Total producto de la Renta del Timbre		\$ 22,411,000 00
<i>Otros impuestos.</i> —Derechos de amonedación, ensaye, fundición, apartado y afinación		1,447,000 00
Derechos de marcas de fábrica y patentes de invención		25,000 00
Suman los mencionados impuestos interiores		\$ 33,883,000 00
<i>Impuestos que se causan en el Distrito y Territorios.</i>		
Contribuciones directas: predial, profesional, de patente y sobre harinas y pulques		\$ 2,758,000 00
Impuestos sobre herencias		173,000 00
Suman los impuestos especiales del Distrito y Territorios		\$ 2,931,000 00
<i>Servicios públicos y ramos menores.</i> —Productos del Correo		\$ 1,487,000 00
Idem de los Telégrafos		945,000 00
Idem del Ferrocarril de Tehuantepec		350,000 00
Idem líquidos, de los establecimientos industriales del Gobierno		25,000 00
Lotería, aprovechamientos y ramos menores		1,200,000 00
Suma el producto de servicios públicos y ramos menores		\$ 3,907,000 00
<i>Resumen.</i> —Primer grupo de ingresos		24,192,000 00
Segundo grupo de ingresos		23,883,000 00
Tercer grupo		2,931,000 00
Cuarto grupo		3,907,000 00
Total de los ingresos calculados para 1899-900		\$ 54,913,000 00